

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-004856-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: JAMES ANDRES TAMAYO FERNADNEZ

CURADO: GLADIS DE JESUS FERNANDEZ OSORIO

DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL -

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN – LEY 1395 DE 2010 “por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010** “por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”, que adicionó un **cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001** y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el **DÍA ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Dicha audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado.

Se advierte a las partes que **la asistencia a esta audiencia es obligatoria**, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010** y el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** “si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso”, así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**

El notificado.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario

EMV